



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1374  
EN CONCON, ..

25 JUN 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
  - b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
  - c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, Número 7, letra e). "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sea titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
  - d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
  - e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
  - f) Solicitud de Pedido N°163, de fecha 12 de junio 2020, requerida por encargado de movilización del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
  - g) Certificado N°410, de fecha 12 de junio 2020, del encargado de movilización del CESFAM-SAR.
  - h) Cotización de presupuesto por mantención N°0000023107, de fecha 10 de junio 2020.
  - i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°120, de fecha 15 de junio 2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que según Solicitud de Pedido N°163, de fecha 12 de junio 2020, autorizadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención correctiva por cambio de discos de frenos delanteros y cambio de Caliper delantero izquierdo para el Minibús, placa patente HYDF-41 asignada al CESFAM-SAR.

**SEGUNDO:** Que, mantener operativo el móvil es de fundamental importancia para asegurar las visitas domiciliarias del Sector 1-2, apoyo en la entrega de medicamentos y curaciones en terreno por la pandemia que nos afecta, además traslado de alcoholemias a Médico Legal Valparaíso, y traslado de documentación al SSVQ.

**TERCERO:** Que el proveedor H. MOTORES S.A., RUT: 76.124.915-0, es el concesionario autorizado de la marca Hyundai para vehículos livianos y donde se han realizado todas las mantenciones preventivas y correctivas, por concepto de la garantía post venta, desde el momento de la primera mantención posterior a la compra, y que nos asegura repuestos originales y en forma inmediata.

**CUARTO:** Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**CUARTO:** Que el Artículo N°10, número 7, letra e) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando solo pueda realizarse con proveedores titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.

**QUINTO:** Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al concesionario autorizado de la marca.

DECRETO


1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de mantención correctiva cambio de discos de frenos delanteros y cambio de Caliper delantero izquierdo para el minibús, marca Hyundai H-1, placa patente HYDF-41 (Alfa 2), con el proveedor **H. MOTORES S.A., RUT: 76.124.915-0**, por un valor de \$ 842.326.- (impuesto incluido). Por cuanto cumple con los requisitos, exigencias y consideraciones para el servicio, a efectuarse con el concesionario autorizado. Según consignan los considerandos.



2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta presupuestaria correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra pertinente y a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MARIANA ESPINOZA GODOY**
  
**SECRETARIA MUNICIPAL**


  
**OSCAR SUMONTE GONZALEZ**
  
**ALCALDE**

- Distribución**
1. Sec. Municipal
  2. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mml

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPTO. DE CONTROL**  
**24 JUN 2020**  
 RECIBIDO HORA: 09:20